RESOLUCIÓN DE EXTENSION TEMPORAL DE ADMISION DE EMPRESAS A ACUERDO MARCO

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la extensión temporal del acuerdo marco para la contratación del servicio de rotulación, grafismo, infografía y otros efectos para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.. (Expte. EC/2-008/19.P1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 06 de mayo de 2020, la Dirección de Producción remite memoria sobre la necesidad de extender temporalmente dicho servicio. Las empresas admitidas en el presente Acuerdo Marco son:

- TECNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT SL
- VIRTUALIA SOLUCIONES EN TIEMPO REAL, S.L.
- RUBEN HIDALGO MALDONADO

SEGUNDO: La Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 23 de junio de 2020 acordó, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la extensión temporal a este órgano de contratación del expediente del encabezamiento

RESUELVO

PRIMERO: Extender temporalmente el referido acuerdo marco para el periodo 16/07/20 al 30/09/20, en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas vigentes en la actualidad.

SEGUNDO: El importe límite para este servicio y periodo será de 16.666,67 € (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS)

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla en la fecha abajo indicada

EL ORGANO DE CONTRATACION DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	25/06/2020 18:20:47	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr4791MBKLXWiJt+LICIZ6JFqHlr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	